



RES - 2025 - 444 - CD-ECO # UNNE

Sesión 28/08/2025.

VISTO:

La **Resolución 2025-766-D**, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución 2025-766-D**, ha sido tratada y aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 28-08-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar en todas sus partes la **Resolución 2025-766-D**, dictada por la Señora Decana “Ad-Referéndum” del Consejo Directivo, que textualmente expresa: “RES - 2025 - 766 - D-ECO # UNNE VISTO: El Expediente 2025-339; La Resolución 2025-370-CD; y CONSIDERANDO: El Expediente 2025-339, a través del cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de ocho (8) cargos de Auxiliares Docentes de Primera Dedicación Simple en la unidad curricular Metodología de las Ciencias Sociales, dispuesto por Resolución N° 2024-706-CD; Que por Resolución 2025-370-CD se aprobaron los dictámenes del jurado actuante y se designó a: Juan Manuel Arnaiz, Julio Sujatt, Enrique Manuel Bordón y a Matías Sosa como Auxiliares Docentes de Primera con Dedicación Simple en la unidad curricular Metodología de las Ciencias Sociales; Que en dicha Resolución se advirtieron errores involuntarios al consignar el nombre del docente Enrique Manuel Bordón y en el apellido y DNI de Julio Andrés Sujatt; Que, en tal sentido, corresponde modificar parcialmente la Resolución 2025-370-CD, a efectos de enmendar los errores detectados; Por ello: LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ARTICULO 1º: Modificar parcialmente la Resolución 2025-370-CD, solamente en lo relativo a los datos de los docentes Enrique Manuel Bordón y Julio Andrés Sujatt:



Donde dice: Manuel Enrique BORDON, y Daniel BORDON Debe decir: Enrique Manuel BORDON - DNI Nº 32.918.597. Donde dice: Julio SUJAT - DNI Nº 34.450.878 Debe decir: Julio Andrés SUJATT - DNI Nº 35.450.878. ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.”.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas